



Federación
de Enseñanza

www.feuso.es

SALUD LABORAL

nº 700

**EMERGENCIA
CORONA
VIRUS**

ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD

USO reclama medidas más eficaces de protección individual para los trabajadores del sector de Atención a la Discapacidad



Estos días de emergencia sanitaria y social, miles de trabajadores del sector de Atención a la Discapacidad, entre los que se encuentran los centros asistenciales y residencias que tratan a personas dependientes o personas con discapacidad y los de los centros especiales con o sin discapacidad, están en sus puestos de trabajo, cumpliendo con su labor y enfrentándose al Covid-19 en unas condiciones de seguridad mínimas.

Estos trabajadores continúan desempeñando sus ocupaciones habituales en cumplimiento de los artículos 10.1, 10.4, 14.4, 16, 17 y 18, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y al que hace referencia el Real Decreto 29 de marzo que regula la paralización de actividades no esenciales.

En USO valoramos muy positivamente el trabajo humano que están realizando todos ellos y entendemos que merece todo nuestro reconocimiento social, educativo, laboral y profesional y más en unos momentos tan críticos como los actuales.

Dada la gravedad del momento actual, desde USO pedimos a las empresas que se tomen y extremen las medidas sanitarias que establece la autoridad competente, el Ministerio de Sanidad, para que se cumpla con la legislación actual, que se indica en el Real Decreto 8/2020 donde se determina el Estado de Alarma.

Desde USO, exigimos a las Administraciones competentes que se dote a todos los trabajadores de estos centros de la protección individual necesaria (EPIs), como son mascarillas, guantes y ropa de protección adecuada. De esta manera, se evitarían innecesarios riesgos tanto para la salud de todos los trabajadores como para la de los usuarios que están atendiendo. Ante cualquier sintomatología, se deben tomar las medidas de confinamiento y cuarentena oportunas para no contribuir a la expansión del virus.

Dado el trabajo específico que realizan los trabajado-

res de este sector, que en muchas ocasiones requiere el contacto directo con los usuarios –que dependen en un altísimo grado del personal cuidador y sanitario-, solicitamos que se este tipo de centros y su personal cuidador sean declarados de atención prioritaria y sus trabajadores de nivel 1 y, por tanto, se incluyan dentro del colectivo al que se le deben realizar los Test PCR, dadas las dificultades para el aislamiento que presenta este sector.

Además, pedimos a las empresas más responsabilidad para que, de manera especial, se extremen las medidas de protección de los trabajadores con discapacidad que desempeñan su labor en los centros de empleo, un colectivo que por sus circunstancias son los trabajadores más débiles e indefensos. Pedimos a las empresas que, si tienen que llegar a algún tipo de regulación de la jornada ante la situación de emergencia sanitaria, esta no suponga ningún abuso laboral para estos trabajadores.

Por último, en relación a la Orden SND/307/2020, de 30 de marzo, por la que establecen los criterios imperativos para la aplicación del Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, se facilite a todas las personas trabajadoras la declaración responsable que debe emitir la empresa para facilitar los trayectos necesarios entre el lugar de residencia y su trabajo.

[ENLACE ORDEN SND/307/2020](#)